

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la anterior liquidación, ésta no fue objetada.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 23 de noviembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa Avanza
Demandado	: Johan Sebastián Sánchez Castrillón
Radicado	: 630014003007-2018-00429-00

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura advierte que la parte ejecutante a través de su apoderado judicial no tuvo en cuenta que para efectos de ésta clase de liquidaciones, los meses se toman de 30 días calendario, y no de 31 días.

También advierte el despacho de la liquidación allegada que, deberá realizarse de conformidad con los valores y conceptos librados en el mandamiento de pago de fecha 28 de junio de 2018, y de manera concreta con respecto a las cuotas en mora, intereses remuneratorios y capital acelerado.

Por lo anterior, no se tiene en cuenta la liquidación del crédito aportada y en consecuencia se requiere a la parte demandante para que allegue una nueva liquidación del crédito en legal forma.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO NO.210 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIA
--

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf4c9fc9e24ad0001ff50d9a7c3ce028d6f2b41063ffd4c473fe0cc9cd3cb8**

Documento generado en 22/11/2022 05:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>